

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2017-00544 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, se reconoce a JAIRO NEIRA CHAVES para los efectos legales pertinentes como cesionario de la totalidad de las obligaciones y garantías materia de ejecución a favor de LABORATORIO ALCÓN DE COLOMBIA S.A. en este asunto, teniendo en cuenta para ello los específicos términos sentados en el contrato de cesión².

De otra parte, toda vez que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría³ se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

En firme esta providencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto- para lo de su cargo, conforme lo regula el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013⁴.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 059
fijado el 14 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Archivo 033 del cuaderno principal.

² Archivo 029.

³ Archivo 032.

⁴ https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~/_App_Data/Upload/PSAA13-9984.pdf

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9cd92a5651efd0acf6c46ad0d3752bf821506227d6224ceb0a2f9009f5e261b**

Documento generado en 10/05/2024 02:38:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>